



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL FEDERAL  
CCC 15157/2023/TO1

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025.

### VISTA:

Esta causa N° **15.157/2023** (registro interno N° **7476**) del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 26 seguida a **ANTONIO RAFAEL VELARDEZ** (*argentino, titular del DNI 30.907.373, nacido el día 23 de abril de 1984 en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, hijo de Nora Lisa Toledo (f) y Mario José Velardez (f), con domicilio real al momento de su detención en Roque Cisterna 3160 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, actualmente alojado en el Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza, identificado con legajo AGE 5.547 de la Policía Federal Argentina y LPU 424.378/P del Servicio Penitenciario Federal*), en orden a la presunta autoría del delito de homicidio simple en grado de tentativa (artículos 42, 45 y 79 del Código Penal).

Intervinieron en el debate la auxiliar fiscal de la Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Marina Narvaez, y el defensor público coadyuvante de la Defensoría Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Bruno Bianco.

Con el fin de emitir el correspondiente veredicto se presenta el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 26, integrado por los vocales Julio Pablo Quiñones y Maximiliano Dialeva Balmaceda, y el presidente de debate Carlos Alberto Rengel Mirat, con la asistencia del secretario Juan Martín Boloque.

Luego de la pertinente deliberación y análisis de las actuaciones, y habiéndose tratado todas las cuestiones



introducidas por las partes, el tribunal ha arribado a una decisión por los fundamentos que en su oportunidad se darán a conocer.

Por ello, de acuerdo con las previsiones de los artículos 398, 399, 400, 401, 403 y demás concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, esta sede, por unanimidad;

**RESUELVE:**

**I.- CONDENAR** a **ANTONIO RAFAEL VELARDEZ**, ya filiado en el encabezamiento, por haber sido hallado autor material y penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, a la **PENA DE CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE** (*artículos 12, 29 inciso 3º, 42, 44, 45, 50 y 79 del Código Penal; 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación*).

**II.- INTIMAR** a **ANTONIO RAFAEL VELARDEZ** para que, en el término de cinco días de notificado, abone la suma de cuatro mil setecientos pesos (\$4.700) en concepto de sellado de ley, bajo apercibimiento de aplicársele una multa equivalente al 50% de la tasa omitida, la que deberá ser oblada -a su vez- dentro de los cinco primeros días de vencido el primer plazo.

**III.- HACER SABER** que los fundamentos de la presente decisión se darán a conocer el próximo día jueves once de septiembre de dos mil veinticinco (11/9/2025), a través del sistema informático *Lex-100*.

Notifíquese y cúmplase con la notificación de la víctima (ley 27.372). Una vez firme practíquese el cómputo de pena,





## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL FEDERAL  
CCC 15157/2023/TO1

líbrense las comunicaciones de rigor, otórguese intervención al  
fuero de ejecución penal y, oportunamente, archívese.

JULIO PABLO QUIÑONES  
JUEZ DE CÁMARA

CARLOS ALBERTO RENGEL MIRAT  
JUEZ DE CAMARA

MAXIMILIANO DIALEVA  
BALMACEDA  
JUEZ DE CÁMARA

JUAN MARTÍN BOLOQUE  
SECRETARIO DE CÁMARA

---

*Fecha de firma: 04/09/2025*

*Firmado por: MAXIMILIANO DIALEVA BALMACEDA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: CARLOS A RENGEL MIRAT, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: JULIO PABLO QUIÑONES, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: JUAN MARTIN BOLOQUE, SECRETARIO*



#38277723#470276524#20250904090948608